Acta No. 1	**MODIFICACIÓN No. 1**
CONTRATO Nro.	**ENV-19-09-0669-22**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900.182.237-3**
VALOR SUBTOTAL	**$33.613.000**
VALOR IVA	**$ 6.386.470**
VALOR TOTAL	**$39.999.470**
CDP ADICIÓN	**$20220113**

Entre los suscritos a saber: **RUTH VERÓNICA MURIEL LÓPEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.439.082, quien actúa en su calidad de Secretaria de Cultura del Municipio de Envigado, nombrada mediante Decreto No. 0011756 expedido el 19/07/2021 y posesionada el 22/07/2021, debidamente facultada para suscribir contratos mediante Decreto de Delegación No. 0000585 de 2020 para Contratar y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y de otra **WILLIAM ANTHONY EVANKO** mayor de edad, identificado con la cédula de Extranjería N° 335.749 expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS, con NIT. 900.182.237-3, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrarla presente acta de modificación al Anexo del clausulado del contrato principal de prestación de servicios **ENV-19-09-0669-22**, previos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Entre el MUNICIPIO DE ENVIGADO y la FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS –se celebró el contrato No. **ENV-19-09-0669-22**, el día 28 de enero de 2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITA LA MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022"**

SEGUNDO: Que el valor del contrato inicial es de treinta y tres millones seiscientos trece mil pesos m/cte (**$33.613.000)** Incluido IVA según certificado de disponibilidad presupuestal Nro 20220113 y RDP No. 20220746 de 28/01/2022.

TERCERO: Se estableció en el portal del SECOP II un plazo estimado para la ejecución del objeto contractual de tres (3) meses, con base en lo estipulado en los Estudios Previos del proceso:

7. Plazo de ejecución[6]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será TRES (3) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma SECOP II. Término que se calculó para darle inicio a partir del día 1 de febrero de 2022 y actualmente se encuentra en ejecución hasta el 30 de abril de 2022, como puede observarse a continuación:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3483377
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27/01/2022 5:25:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ENV-19-09-0669-22
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITA LA MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	1/02/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días

CUARTO: Que en el clausulado anexo del contrato publicado en la sección de Documentos del contrato, se cometió error en la cláusula primera correspondiente al plazo del contrato, en la cual se manifestó:

> **PRIMERA. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de SEIS (6) MESES a partir de la fecha de inicio establecida en el portal del SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

Debiendo ser lo correcto el plazo de tres (3) meses como se indicó en la información general del portal del SECOP II, como se puede verificar en el numeral anterior. Además, que el contrato no podrá superar el 30 de abril de 2022, a no ser que medie una modificación debidamente aprobada por las partes a través del portal del SECOP II.

QUINTO: Que de acuerdo con informe de supervisión de fecha 17/02/2022 el contrato se encuentra en ejecución y el contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones de la ejecución del contrato, las laborales y el pago de la seguridad social. Pero el supervisor además, da a conocer la situación del error detectado en la minuta del anexo del contrato en los siguientes términos:

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Debido a la coyuntura que implicó en el mes de enero de 2022 la ley de garantías para todas las entidades públicas, la cual para el presente año y en relación con la modalidad de contratación directa inició a regir el día 28 de enero de los corrientes; sumado a las fallas que se presentaron en la plataforma Secop II, hechos de conocimiento público y que afectaron a todas las entidades del estado obligadas a gestionar su contratación en dichas plataformas dispuestas por parte de Colombia Compra Eficiente (en este caso Secop II); al momento del envío de la solicitud de la presente contratación, se incurrió en un error involuntario en estipular al presente contrato un plazo de seis (6) meses, cuando en realidad el plazo para el presente es de **tres (3) meses.**

En virtud a lo anterior y acordes con las reales necesidades de nuestra Secretaría de Cultura y una vez encontrada la falencia indicada anteriormente, se hace necesario realizar el presente Otro Si, para modificar el plazo en lo que se mencionó anteriormente.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el plazo quedaría de la siguiente manera:

Plazo de ejecución[7][1]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **TRES MESES.**

SEXTO: Que la supervisora mediante oficio de fecha 22/02/2022 envió la solicitud al contratista dándole a conocer el error involuntario registrado y solicitando la aquiescencia para llevar a cabo la modificación del contrato y se recibió la respuesta positiva del representante legal del contratista FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS el día 23/02/2022.

SÉPTIMO: El día 25 de febrero de 202 a través del BPMS proceso 2853215 envían informe de solicitud de modificación, aprobada por la ordenadora del gasto, para modificar el contrato soportado en los argumentos ya expuestos.

OCTAVO: Así entonces, es necesario realizar la Modificación No. 1 al anexo de la minuta del contrato ENV-19-09-0669-22.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contrato de prestación de servicios N° **ENV-19-09-0669-22,** suscrito entre el Municipio de Envigado-Secretaría de Cultura y la FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS, con NIT. 900.182.237-3 representada por **WILLIAM ANTHONY EVANKO** mayor de edad, identificado con la cédula de Extranjería N° 335.749 expedida en Bogotá, en su calidad de Director, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITA LA MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Cláusula Primera- PLAZO, para corregir el plazo inicial señalado en el Anexo del Clausulado publicado en documentos del contrato en el SECOP II, la cual quedará así:

> **PRIMERA. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **TRES (3) MESES** a partir de la fecha de inicio establecida en el portal del SECOP II y en todo caso no podrá superar el 30 de Abril de la correspondiente vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: EL contratista podrá solicitar modificación de la garantía contemplada en la Cláusula Sexta del contrato, inicial, la cual fue expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.S

ARTÍCULO CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Contratante: **MUNICIPIO DE ENVIGADO** Nombre: **RUTH VERÓNICA MURIEL LÓPEZ** Cargo: **Secretaria de Cultura** Dirección: **Calle 37 Sur 45 B- 27** Teléfono: **3394000** Correo: ruth.muriel@envigado.gov.co	Contratista: **FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS** Nombre: : **WILLIAM ANTHONY EVANKO** Cargo: **Director- Representante Legal** Dirección**: CR 50 A 63 -31** **Ciudad: Medellín** **Teléfono: 5717798 celular 3 1 1 6 2 6 6 3 6 2** Correo: administración@casatrespatios.org

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó: Harry A. Gómez Nieto
CT-Abogado
Dirección de Compras-Secretaría General